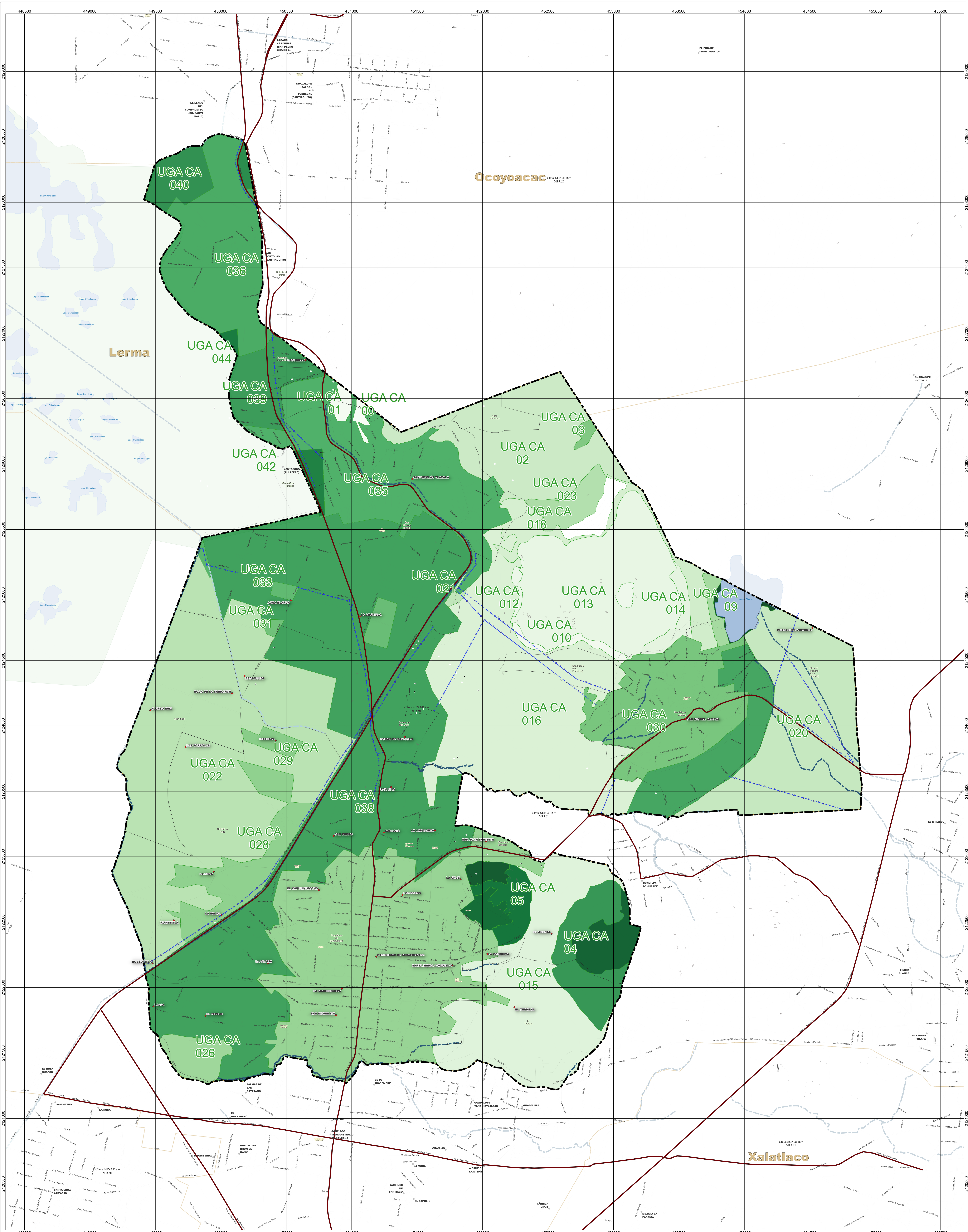




El presente Plan municipal de Desarrollo Urbano y su anexo cartográfico, no prejuga límites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Artículo 7). En las áreas con diferendo limítrofe, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, aquellas autoridades que se les reconozca jurisdicción político-administrativa sobre el territorio municipal, hasta en tanto, la autoridad competente emita fallo correspondiente.

Los señalamientos normativos contenidos en este plan en zonas limítrofes con municipios colindantes en los que haya diferendo no prejuzgan la pertenencia al Municipio de que se trata. Se reitera el requerimiento de fallo por parte autoridad competente.

Fecha: Agosto de 2025

Escala: 1:8,500

0 500 1,000 m

Fuente: Cartografía Geoespacial Urbana
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI
Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México
Información del Ayuntamiento de Capulhuac
Levantamiento en campo

PARÁMETROS GEOGRÁFICOS
Sistema de coordenadas: Universal Transversal de Mercator
Proyección: UTM 18N Zona 18N
Datum: WGS84
Escala: WGS84
Unidades: Metros
SRC: 32614

Simbología básica

- Límite municipal
- Municipios colindantes
- Traza urbana
- Localidades poligonales
- Cuerpos de agua
- ANP 2022
- Localidades IGECEM 2022
- Caserio disperso
- Valindades
- Regionales
- Primarias
- Valindades
- Curvas de nivel cada 50 metros
- Ríos y contenidos
- Acueducto
- Canal
- Corriente de Agua
- Líneas de transmisión
- Clave SUN_2018 (SEDATU)

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE FRECUA DE DEL CONTADO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA DE FECHA DE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DEL DE DEL E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA DE DEL

INSCRIPCION EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL C REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE PLANO CON CLAVE QUEDÓ INSCRITO BAJO LA PARTIDA N.º DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA

NOMBRE	FECHA	SELLO
--------	-------	-------

Simbología temática

Programa de Ordenamiento Ecológico Local

Nomenclatura Programa de Ordenamiento Ecológico Local

UGA CA 001	UGA CA 022	UGA CA 037
UGA CA 002	UGA CA 023	UGA CA 038
UGA CA 003	UGA CA 024	UGA CA 039
UGA CA 004	UGA CA 025	UGA CA 040
UGA CA 005	UGA CA 026	UGA CA 041
UGA CA 006	UGA CA 027	UGA CA 042
UGA CA 007	UGA CA 028	UGA CA 043
UGA CA 008	UGA CA 029	UGA CA 044
UGA CA 009	UGA CA 030	UGA CA 045
UGA CA 010	UGA CA 031	UGA CA 046
UGA CA 011	UGA CA 032	UGA CA 047
UGA CA 012	UGA CA 033	UGA CA 048
UGA CA 013	UGA CA 034	UGA CA 049
UGA CA 014	UGA CA 035	UGA CA 050
UGA CA 015	UGA CA 036	UGA CA 051
UGA CA 016	UGA CA 037	UGA CA 052
UGA CA 017	UGA CA 038	UGA CA 053
UGA CA 018	UGA CA 039	UGA CA 054
UGA CA 019	UGA CA 040	UGA CA 055
UGA CA 020	UGA CA 041	UGA CA 056
UGA CA 021	UGA CA 042	UGA CA 057

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Capulhuac (POELC) es un instrumento de planeación que tiene como objetivo regular el uso del territorio del municipio, con el fin de proteger el medio ambiente y promover el desarrollo sustentable. El POELC se basa en un diagnóstico de los recursos naturales y ambientales del municipio, así como de las actividades económicas y sociales que se desarrollan en él. A partir de este diagnóstico, el POELC establece una serie de lineamientos y normas para el uso del territorio, con el fin de garantizar la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del municipio.

Los lineamientos y normas establecidos en el POELC se dividen en tres categorías:

Normas de protección: Estas normas tienen como objetivo proteger los recursos naturales y el medio ambiente. Por ejemplo, prohíben la tala inmoderada de árboles, la contaminación de los cuerpos de agua y la construcción en zonas de riesgo.

Normas de aprovechamiento: Estas normas regulan el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su uso sostenible. Por ejemplo, establecen cuotas de aprovechamiento de los recursos forestales y de agua.

Normas de desarrollo: Estas normas tienen como objetivo promover el desarrollo económico y social del municipio, de forma compatible con la protección del medio ambiente. Por ejemplo, establecen incentivos para la producción de energías renovables y la reducción de la contaminación.

El POELC es un instrumento importante para el desarrollo sostenible de Capulhuac. Al regular el uso del territorio, el POELC contribuye a proteger el medio ambiente y a promover el desarrollo económico y social del municipio de manera compatible con la protección del medio ambiente. Algunos de los principales objetivos del POELC son:

- Proteger los recursos naturales y el medio ambiente del municipio.
- Promover el desarrollo económico y social del municipio, compatible con la protección del ambiente.
- Mejorar la calidad de vida de la población del municipio.
- Fomentar la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Nombre: Programa de ordenamiento ecológico local

Clave: D-02d

NORTE

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC